

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00198-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

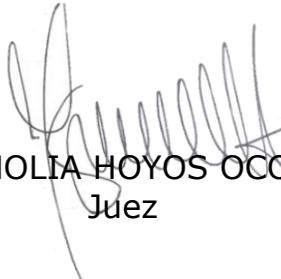
Vencido en silencio el término concedido por auto del 25 de abril de 2022 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las diligencias.

TERCERO: Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN (art. 90 CGP) Adjúntese copia del acta de reparta vista en cuaderno digital 5.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 080 FECHA 19-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria